



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1755

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

05 JUN 2015

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782.- de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 105 de fecha 19 de febrero de 2014 que aprueba las Bases Administrativas(B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública N° 15-2014 "Contrato de Arriendo Sistemas de Aplicación Municipal para la Municipalidad de Temuco", ID.1658-143-LP14.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 14 de abril de 2014 de la Propuesta Pública N° 15-2014 "Contrato de Arriendo Sistemas de Aplicación Municipal para la Municipalidad de Temuco", ID.1658-143-LP14.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. de Informática, de fecha 16 de mayo de 2014 de la Propuesta Pública N° 15-2014 "Contrato de Arriendo Sistemas de Aplicación Municipal para la Municipalidad de Temuco", ID.1658-143-LP14.
- 5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 18 de junio de 2014 de la Propuesta N° 15-2014 "Contrato de Arriendo Sistemas de Aplicación Municipal para la Municipalidad de Temuco", ID.1658-143-LP14.
- 6.- El Ordinario N° 216 de la Secretaría Municipal de fecha 01 de julio de 2014, que acredita que el Concejo Municipal autoriza la suscripción del contrato de Arriendo Sistemas de Aplicación Municipal para la Municipalidad de Temuco, dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Escritura pública de fecha 22 de Agosto del año 2014, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sistemas Modulares de Computación Limitada, R.U.T. 86.130.200-8
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.631 de fecha 10 de Septiembre de 2014 que aprueba el "Contrato de Arriendo Sistemas de Aplicación Municipal para la Municipalidad de Temuco" entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Sistemas Modulares de Computación Limitada (SMC Ltda.)
- 9.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 10.- El informe de aplicación de multas emitido por el Departamento de Informática, con fecha 14 de mayo de 2015.
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1.- El artículo N° 15 de las Bases Administrativas Generales que establece los plazos, cuando los sistemas tengan un problema de forma y/o formato o mal funcionamiento de algunas de sus aplicaciones, esta tendrá un plazo de 8 horas para su solución.
- 2.- El artículo N° 15 de las Bases Administrativas Generales que establece que la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas en razón de incumplimiento por parte de la empresa S.M.C. LTDA. De cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes bases y contrato.
- 3.- Por resolución de problemas fuera de plazo en los sistemas de Obras.

DECRETO

- 1.- Procédase a aplicar una multa de U.F. 14.28.- a la empresa S.M.C. LTDA. de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 15 de las Bases Administrativas Generales Propuesta Publica N° 15-2014, por resolución de problemas fuera de plazo en el sistemas de Obras según el siguiente desglose:

1000C 892498

Sistema	N° de Solicitudes	Días Atraso	Multa %	Valor en U.F.
Obras	93620(23.03.2015) 93656(24.03.2015) 93658(24.03.2015) 93659(24.03.2015) 93668(24.03.2015)	06	100%	14,28
TOTAL MONTO DE MULTA U.F.				14,28

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del pago de la factura correspondiente al mes en que se aplica la sanción y se otorgará el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal a la empresa S.M.C. LTDA.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio a la empresa S.M.C. LTDA., por el Sr. Secretario Municipal; a través de su representante legal don Gerhard Walter Grebe, Rut _____ domiciliado en _____ de la ciudad de Concepción, por medio de una carta certificada y dejase establecido que para el recurso de reposición tiene 5 días, según ley N° 19.880.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/PTP/jhs
DISTRIBUCION

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Informática
- Empresa S.M.C. LTDA.
- Oficina de partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



En Temuco a 14 de Mayo de 2014, el Departamento de Informática emite el siguiente Informe de Aplicación de Multa a la empresa S.M.C. de acuerdo al punto N° 15 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública N° 15-2014 "Arriendo de Sistemas de Aplicación Municipal para la Municipalidad de Temuco", ID: 1658-143-LP14.

15.- Causales y montos de multas.

"La municipalidad podrá aplicar multas en razón del incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier obligación asumidas bajo las presentes Bases y el Contrato de Arriendo o contrato de Servicios de Mantención. Además podrá aumentar hasta en un 100% del monto de la multa en caso de infracciones o deficiencias reiteradas y/o cuando, la gravedad de la misma así lo amerite"

- Por resolución de problemas fuera de plazo, 20% del valor mensual del sistema en cuestión, por día de atraso

Los montos de las multas se descontarán administrativamente de las facturas de pago de los servicios, previa emisión del Decreto Alcaldicio correspondiente.

La Municipalidad podrá aumentar el monto de una multa en caso de infracciones reiteradas y cuando la gravedad de la misma así lo amerite.

De acuerdo a los Informes mensual de los sistemas de aplicación Municipal, se detallan los atrasos de requerimientos solicitados en el sistema de Obras, en el mes de marzo del 2015, según el siguiente detalle:

Sistema	Nº de Solicitudes	Días Atraso	Multa %	Valor en U.F.
Obras	93620(23.03.2015) 93656(24.03.2015) 93658(24.03.2015) 93659(24.03.2015) 93668(24.03.2015)	06	100%	14,28
TOTAL MONTO DE MULTA				14,28

La multa se aplica sobre todos los sistemas en este momento en uso, bajo el concepto de **atraso en la respuesta de atenciones.**

El cálculo de la multa asciende a **U.F. 14,28.-**

La multa será aplicada a la factura correspondiente del mes que sea firmado el decreto de multa.

Firma este informe el Inspector Técnico de la propuesta de Arriendo de Sistemas de aplicación Municipal para la municipalidad de Temuco, designado en el Decreto N° 4.453 del 24 de noviembre del 2014.-

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DEPTO. INFORMÁTICA

Javier Huenchullán Solar
ITO Sistemas de Aplicación Municipal
Municipalidad de Temuco

Temuco, Mayo de 2015.-